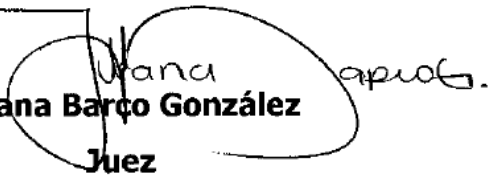


JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis de julio de dos mil veinte

Radicado No. 05001-40-03-018-2019-01132 00
Decisión: Requiere parte demandante

En consideración al anterior escrito a folios 28 a 31, se requiere a la apoderada de la parte actora, con el fin de que aporte la constancia de entrega del aviso judicial debidamente cotejado y emitido por la empresa de correo en la dirección del demandado Ezequiel de Jesús Ospino Hernández, para los fines procesales pertinentes, por cuanto lo allegado es el envío del mismo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
**Medellín, 7 de julio de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°40,
fijados a las 8:00 a.m.**



Secretario